



APRÚEBESE Y ASIGNESE PRESUPUESTO AL PROGRAMA DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE BUSES PARA EL TRASLADO DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO N° 924

Chillán Viejo, 14 MAR 2018

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.
2. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4187 de fecha 14 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 4187 del 14.12.2017 que aprueba el Plan de Acción Municipal 2018
2. El D.A. N° 6747 del 29/12/2014 que aprueba Reglamento sobre aprobación y ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo
3. El D.A. N° 2102 del 16.06.2017, que aprueba Contrato de Licitación Publica ID 3671-26-LE17 "Suministro Buses y otros".
4. Aprueba Instructivo que establece Procedimiento para tramitar Solicitud de BUS para viaje de Esparcimiento, con Aporte de Organización Comunitaria.

DECRETO

1.- APRÚEBESE el Programa Social de **Apojo y Financiamiento de Buses para traslado de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna de Chillán Viejo.**

Nombre del Programa: Programa Social, de apoyo al Financiamiento de buses para el traslado de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna de Chillán Viejo.

Tipo de Programa: Programa Social

Fundamentación del Programa:

En Artículo 1° de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala, "las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso, económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte, el artículo 3 de la letra C de la misma ley, le entrega como una función privativa al municipio, la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4, le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: E) La cultura, el turismo, el deporte y la recreación; i) el desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local.

La finalidad de este programa, es fortalecer espacios de encuentro, capacitación, formación, sana convivencia, entre otros fines, de vecinos y vecinas de la comuna de Chillán Viejo, que requieran viajar o trasladarse a diferentes comunas y lugares del país.

Objetivo específico:

Generar un Fondo de Apoyo al Financiamiento de viajes comunitarios de las diferentes organizaciones territoriales y funcionales, o asociaciones de vecinos y vecinas de la comuna de Chillán Viejo.



Actividades:

- Movilización o traslado de Delegaciones en el territorio comunal, provincial, regional y nacional con fines de desarrollo comunitario, esparcimiento, capacitación, formación, y otras afines con los objetivos de las organizaciones funcionales y territoriales de Chillán Viejo.
- Según Instructivo DA. N° 2.112 fecha 21 de abril 2014 La Municipalidad de Chillan Viejo financiará hasta un 50 % del costo de traslado cuando el viaje se realice dentro de la Región del Biobío y hasta un 35 % cuando el viaje se realice fuera de la Región y dentro del territorio Nacional.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuentes de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Servicios: arriendo de buses

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Arriendo de vehiculos	22.09.003	1.500.000
Presupuesto Programa	Total	\$ 1.500.000

Periodo de Ejecución del Programa: 01 de enero a 31 de diciembre de 2018

Beneficiarios: Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna de Chillán Viejo

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario.


 Pamela Muñoz Venegas
 Directora de Administración y Finanzas


 Carol Lagos Valderrama
 Directora Desarrollo Comunitario


 V° B° Contabilidad


 V° B° Control

2.- IMPUTESE el costo de \$1.500.000 (un millón y medio de pesos) que irroga la ejecución del Presente Decreto a la cuenta 22.09.003

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL